# ANEXO No. 8

## PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-___-2026

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026-2

**CLÁUSULA 1. PARTES.**
MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, identificado con NIT _____, representado por _____, y _____, identificado con NIT/C.C. _____, representado por _____, acuerdan celebrar el presente contrato.

**CLÁUSULA 2. OBJETO.**
SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026-2.

**CLÁUSULA 3. VALOR.**
CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($109.622.538,36), o el valor final adjudicado, incluidos todos los costos e impuestos aplicables.

**CLÁUSULA 4. PLAZO.**
Veinte (20) días calendario escolar contados desde el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

**CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO.**
Pagos parciales contra raciones, bienes y componentes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa factura o cuenta de cobro, informe, soportes de entrega, acreditación de aportes y certificación de la supervisión.

**CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
Cumplir el pliego, la oferta, la ficha técnica y la normativa del PAE; garantizar calidad e inocuidad; disponer del personal, transporte, equipos e insumos; entregar oportunamente; llevar registros; presentar informes; pagar salarios y aportes; atender la supervisión; mantener las garantías; adquirir localmente en el porcentaje legal; y mantener indemne al Municipio.

**CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

Entregar la información disponible; designar supervisor; verificar la ejecución; realizar los pagos procedentes; articular con las instituciones educativas; y cumplir las demás obligaciones legales y contractuales.

**CLÁUSULA 8. GARANTÍAS.**

El contratista constituirá los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes, salarios y prestaciones, y responsabilidad civil extracontractual, con los porcentajes y vigencias del pliego y del acto de adjudicación. Deberá mantenerlos, ampliarlos y restablecerlos.

**CLÁUSULA 9. SUPERVISIÓN.**

Será ejercida por quien designe el Municipio, con las funciones previstas en la ley, el manual de contratación y los documentos del proceso.

**CLÁUSULA 10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.**

El Municipio podrá imponer multas, declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal y las garantías, previo procedimiento administrativo con respeto del debido proceso.

**CLÁUSULA 11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El contrato no podrá cederse ni subcontratarse en sus aspectos esenciales sin autorización previa y escrita del Municipio. La autorización no libera al contratista de responsabilidad.

**CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD.**

El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en sus actos u omisiones, los de su personal, proveedores o subcontratistas.

**CLÁUSULA 13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requieren el registro presupuestal, aprobación de garantías, acreditación de aportes y acta de inicio.

**CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

El contrato terminará por las causales legales o contractuales y será liquidado dentro del término aplicable. Las obligaciones que por su naturaleza sobrevivan conservarán su vigencia.

**CLÁUSULA 15. DOCUMENTOS.**

Integran el contrato los estudios previos, aviso, pliego y adendas, ficha técnica, oferta, informe de habilitación, resultado de la subasta, acto de adjudicación, garantías y documentos publicados en SECOP II.

Firmado electrónicamente en SECOP II.

EL MUNICIPIO: _____

EL CONTRATISTA: _____